Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 73/2015.

Asunción, 21 de octubre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 73/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID N° 290263**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 14 de agosto de 2015, donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	Empresa y/o consorcio	PAQUETES
1	CONSORCIO TCI	2 y 5
2	SERVINGCI S.R.L.	2 Y 5
3	TECNODINÁMICA S.R.L.	7 y 8
4	COMYCSA	1 y 6
5	CONSORCIO CONSULPAR GEOLATINA	1 Y 5
6	CONSORCIO OTEC - ICASA	4
7	CONSORCIO VIAL 2E	3 Y 5
8	CAEM Sucursal PY	7
9	CONSORCIO EIT - GEOCON	2 Y 3
10	CONSORCIO LIBERACIÓN	1 Y 4
11	CONSORCIO CIALPA - ELECTROPAR	2 Y 3
12	CONSORCIO INGTEC	4 Y 8

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las Empresas y/o Consorcios de Empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1296 de fecha 20 de agosto de 2015, dice (sic):

I- ***ANTECEDENTES:***

Llamado M.O.P.C. Nº 123/2014 *"PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – AD REFERENDUM AL PGN 2015." ID N° 81 Resolución Nº 696 y 754/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, por la cual se aprueba la Lista corta del Llamado MOPC Nº 123/2014.*

Memorándum SCEO N° 640/2015*, del 14 de agosto de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o Consorcios de empresas participantes del llamado de referencia:*

1. **CONSORCIO TCI**
2. **SERVINGCI S.R.L.**
3. **TECNODINÁMICA S.R.L.**

Abg. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

4. **COMYCSA**
5. **CONSORCIO CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A.**
6. **CONSORCIO OTEC-ICASA**
7. **CONSORCIO VIAL 2 E**
8. **CAEM SUCURSAL PY**
9. **CONSORCIO EIT – GEOCON**
10. **CONSULTORA LIBERACION**
11. **CONSORCIO CIALPA ELECTROPAR**
12. **CONSORCIO INTEC**

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 14 de agosto de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. Las propuestas de precios quedan en la Unidad Operativa de Contratación en sobres cerrados y firmados para su conversación y resguardo.

***3.** Se invito a los representantes de los Oferentes a revisar las ofertas presentadas; que luego de ser revisadas, manifiesta;*

a. El representante del Consorcio Liberación manifiesta que la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Propuesta y del artículo 40 y 20, fueron solicitados por la Adenda N° 2, los cuales son Documentos de Carácter Sustancial" (sic)

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRE N° 1.

*Con respecto a la **CONSTANCIA 3. a),** asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: "El representante del Consorcio Liberación manifiesta que la **Declaración Jurada de Mantenimiento de la Propuesta y del artículo 40 y 20, fueron solicitados por la Adenda N° 2**, los cuales son Documentos de Carácter Sustancial" (sic)*

*Sobre el mismo, se ha asentado en la Planilla Anexa N° 1 del Acta de Apertura, que el **CONSORCIO CONSULPAR GEOLATINA** y **CONSORCIO CIALPA ELECTROPAR, no presentaron Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta y Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.****

Posteriormente esta Dirección procedió a verificar la carpeta ORIGINAL de la Propuesta Técnica, encontrando que:

*En primer lugar, el **CONSORCIO CONSULPAR GEOLATINA** y **CONSORCIO CIALPA ELECTROPAR OMITEN** LA PRESENTACIÓN de la **Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta**, requerida en el PBC, Hoja de Datos, **cláusula 1.15,** que establece: Las Propuestas deberán permanecer validas durante 150 días después de la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas.*

Asimismo, por Adenda N° 2, de fecha 6 de agosto de 2015, se agrega el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

*Que, tal OMISIÓN SIGNIFICATIVA, es motivo de **RECHAZO de la oferta,** debido a que impide que la misma se ajuste sustancialmente a lo requerido en el PBC, por tratarse de un documento ESENCIAL que debe acompañar ineludiblemente a la Presentación de las Propuestas, y cuyo carácter NO FORMAL y SUSTANCIAL está dado y sustentado en las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, que se trascriben a continuación:*

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

*(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la **falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

Abg. Esteban Saruski L.
Secretario General
MOPC

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y
MOPC

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61. Método de evaluación.
(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la ***documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Además, se trae a colación lo establecido en el ***Art. 169º*** *de la* ***Ley Nº 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"*** *que reza: "En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías en el marco de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificatorias, los Oferentes deberán garantizar su oferta mediante Declaración Jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en la base de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los Oferentes, proveedores y contratistas del Título Séptimo de la citada ley." (sic)*

Cabe destacar, que el objeto de la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta, es asegurar la seriedad de las ofertas, garantizando con ella que el oferente mantenga vigente su oferta de acuerdo a lo establecido en el formulario proveído en el Pliego de Bases y Condiciones, no pudiendo ser subsanada su presentación con posterioridad.

Por tanto, en cumplimiento a las disposiciones legales trascritas y conforme se concluye en el análisis realizado, es parecer de esta Dirección que la propuesta presentada por el ***CONSORCIO CONSULPAR GEOLATINA*** *y* ***CONSORCIO CIALPA ELECTROPAR, NO CUMPLE debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación de documentación SUSTANCIAL requerida en el PBC.***

En segundo lugar, corresponde hacer una aclaración teniendo en cuenta que la ***Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.,*** *ya fue evaluado en la etapa anterior:* ***Llamado M.O.P.C. Nº 123/2014*** *"PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – AD REFERENDUM AL PGN 2015.", período en el cual corresponde la evaluación de dicho requisito legal y donde este departamento, ha corroborado el cumplimiento del mismo en cada solicitud.*

Asimismo, en virtud a los establecido en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los representantes de los Oferentes, según el siguiente detalle:*

LISTADO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES			
Nº	**Nombre y Apellido**	**C.I. Nº**	**Oferente**
1.	GUSTAVO M. CUEVAS	487.988	**CONSORCIO TCI**
2.	GLADYS DELGADO SALINA	328.116	**CONSULTORA SERVINGCI**
3.	JULIO V. ULLON	102.279	**TECNODINAMICA S.R.L.**
4.	JUAN CANATTA	400.553	**CONSORCIO CONSULPAR GEOLATINA**
5.	DIANA ALARCON	1.962.147	**COMYCSA**
6.	JULIO ALVAREZ	329.078	**CONSORCIO OTEC- ICASA**
7.	FABIOLA QUIROZ	1.752.076	**CAEM**
8.	JOSÉ ROLÓN	610.340	**CONSORCIO EIT- GEOCON**
9.	FELIPE BARBOZA	3.534.104	**CONSORCIO LIBERACIÓN**
10.	AMILCAR TROCHE	644.520	**CONSORCIO ELECTROPAR CIALPA**
11.	ARMANDO PABLO CHAMORRO	130.827	**CONSORCIO VIAL 2E**
12.	CONSORCIA UNZAIN	348.403	**CONSORCIO INGTEC**

Ing. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Lic. Roberto Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

El Sr. ***JULIO ALVAREZ****, representante legal del* ***CONSORCIO OTEC- ICASA*** *y la Sra.* ***CONSORCIA UNZAIN****, representante legal del* ***CONSORCIO INGTEC,*** *Figuran en el año 2015 cobrando jubilación como Docente.*
Con relación al Sr. ***AMILCAR TROCHE,*** *representante legal* ***del COSORCIO CIALPA ELECTROPAR****, informamos que el mismo, figura en el registro actual del SINARH del Ministerio de Hacienda como docente, como miembro del C.S.U. de la UNA y como Catedrático en el Ministerio de Educación.,al respecto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a los consorcios mencionados precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de firma.*

Los demás solicitantes individualizados no figuran en los registros del SINARH. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Esta Dirección informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación de "Sobre Nº 1" Propuesta Técnica que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en las etapas previas del presente proceso licitatorio (conformación de la Lista Corta- Precalificación) quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico, la correspondiente evaluación. No obstante se procedió a la verificación del formulario de la Propuesta Técnica, las cuales se encuentra debidamente completadas y suscriptas por todos los oferentes, además de la verificación de Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, encontrando que las demás empresas y o consorcios participantes presentan conforme al requerimiento de la Adenda N° 2 del presente llamado.

Es oportuno traer a colación el ***Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública", por lo que corresponde ajustarse al mismo, en lo pertinente.*

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere ***RECHAZAR*** *la Propuesta presentada por el Solicitante* ***CONSORCIO CONSULPAR GEOLATINA*** *y* ***CONSORCIO CIALPA ELECTROPAR,*** *conforme a los argumentos expresados en el en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Propuestas* ***proseguir*** *con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DCV N° 777/15 en fecha 15 de octubre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la Evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas por los Oferentes habilitados a participar en el proceso del LLAMADO MOPC Nº 73/2015. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL.
El aviso de la invitación para la presentación de Propuesta Técnica y Económica, fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 13 de Julio de 2015 ***(Anexo 1)****, siendo la fecha final para la presentación de ofertas el día 14 de Agosto de 2015, según lo expresado en el Acta de Recepción y Apertura de sobres* ***(Anexo 2)****.*

FIRMAS PARTICIPANTES

Abg. Esteban Caubbi L.
Secretario General
MOPC

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaícones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Según el Dictamen del Comité de Evaluación al Llamado MOPC Nº 123/2014. PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, de fecha 27 de Abril de 2015, las firmas habilitadas para presentación de sus Propuestas Técnica y Económica son las siguientes:

PAQUETE 1

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante
1	**CONSORCIO LIBERACIÓN**
	CONSULTORA GUARANI S.A.
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.
2	**CONSORCIO CONSULPAR GEOLATINA**
	CONSULPAR S.A.
	GEOLATINA S.A.
3	**COMYCSA**

PAQUETE 2

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante
1	**CONSORCIO EIT GEOCON**
	GEOCON S.A.
	EIT S.R.L.
2	**CONSORCIO CIALPA ELECTROPAR**
	CIALPA S.A.
	ELECTROPAR S.R.L.
3	**SERVINGCI S.R.L.**
4	**CONSORCIO TCI**
	TECNICON S.A.
	CIVIAL S.R.L.
	INTEC S.A.

PAQUETE 3

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante
1	**CONSORCIO EIT GEOCON**
	GEOCON S.A.
	EIT S.R.L.
2	**CONSORCIO CIALPA ELECTROPAR**
	CIALPA S.A.
	ELECTROPAR S.R.L.
3	**CONSORCIO VIAL 2E**
	ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.
	ELEPAR S.A

PAQUETE 4

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante
1	**CONSORCIO INGTEC**
	INGSER S.A.
	TECNOESTUDIOS S.A.
2	**CONSORCIO OTEC ICASA**
	OTEC S.A.
	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.
3	**CONSORCIO LIBERACIÓN**
	CONSULTORA GUARANI S.A.
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Jaen Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

PAQUETE 5

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante
1	**CONSORCIO VIAL 2E**
	ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.
	ELEPAR S.A
2	**SERVINGCI S.R.L.**
3	**CONSORCIO TCI**
	TECNICON S.A.
	CIVIAL S.R.L.
	INTEC S.A.
4	**CONSORCIO CONSULPAR GEOLATINA**
	CONSULPAR S.A.
	GEOLATINA S.A.

PAQUETE 6

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante
1	**COMYCSA**
2	**CONSORCIO OTEC ICASA**
	OTEC S.A.
	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.
3	**INCONPAR S.A.**

PAQUETE 7

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante
1	**INCONPAR S.A.**
2	**TECNODINÁMICA S.R.L.**
3	**CAEM SUCURSAL PY**

PAQUETE 8

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante
1	**CONSORCIO INGTEC**
	INGSER S.A.
	TECNOESTUDIOS S.A.
2	**CAEM SUCURSAL PY**
3	**TECNODINÁMICA S.R.L.**

Tabla 1. Listado descriptivo de Oferentes Precalificados.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El día 14 de Agosto de 2015 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva y Alberdi, Edificio Central, 3er piso, de acuerdo al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, cuya copia se adjunta como ***Anexo 2****, se procedió a la recepción de las propuestas de las empresas y/o consorcios de empresas participantes y luego de la lectura de los nombres se procedió a la apertura de los Sobres N° 1 que contienen las Propuestas Técnicas correspondientes.*

Las empresas y/o Consorcios que presentaron propuestas son las siguientes:

Nº	PROPONENTES	PAQUETES
1	CONSORCIO TCI	2 y 5

Abog. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

2	SERVINGCI S.R.L.	2 Y 5
3	TECNODINÁMICA S.R.L.	7 y 8
4	COMYCSA	1 y 6
5	CONSORCIO CONSULPAR GEOLATINA	1 Y 5
6	CONSORCIO OTEC - ICASA	4
7	CONSORCIO VIAL 2E	3 Y 5
8	CAEM Sucursal PY	7
9	CONSORCIO EIT - GEOCON	2 Y 3
10	CONSORCIO LIBERACIÓN	1 Y 4
11	CONSORCIO CIALPA - ELECTROPAR	2 Y 3
12	CONSORCIO INGTEC	4 Y 8

Tabla 2. Listado descriptivo de Oferentes participantes del Llamado MOPC N° 73/2015

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos, conforme se indica en el Párrafo de Referencia IAC 5.2 (b) de la "Sección 2. Hoja de Datos", de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores		Puntaje	
		Parcial	Total
i	Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia		35
i.1	Interpretación de TdR y Metodología para la ejecución de Servicios	5	
i.2	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	15	
i.3	Organización y Dotación del Personal	15	
ii	Calificación del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo		65
	AREA GERENCIAL		
	Coordinador General	15	
	PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS		
	Especialista en Tránsito	10	
	Especialista en Diseño Geométrico de Caminos	10	
	Especialista en Geología y Geotecnia	10	
	Especialista Ambiental	10	
	Especialista en Pavimentos	10	
	Total		**100**

Tabla 3. Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC N° 73/2015

No se considerará a los profesionales que obtengan una puntuación inferior al (60%) sesenta por ciento del puntaje total otorgado para el mismo. En caso de adjudicación, el consultor deberá reemplazar a los profesionales no considerados por otros que cumplan el requisito.
El mínimo puntaje (Pt) requerido para clasificar es de ochenta y cinco (85) puntos.

*Los detalles y observaciones de la evaluación técnica por cada firma que presentó propuesta, se adjuntan al presente informe como **Anexo 3**, como así también las notas de consulta y aclaración realizadas en el marco de la evaluación, las cuales se adjuntan como **Anexo 4.***

Abog. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

bg. Dionisio Mereles V.
irector de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detallan a continuación los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes como puntuación de sus Propuestas Técnicas:

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante	PAQUETES	TOTAL PUNTAJE
1	**CONSORCIO TCI ***	2 y 5	93,00
	TECNICON S.A.		-
	CIVIAL S.R.L.		-
	INTEC S.A.		-
2	**SERVINGCI S.R.L. ***	2 y 5	93,20
3	**TECNODINÁMICA S.R.L. ***	7 y 8	96,95
4	**COMYCSA ***	1 y 6	97,00
5	**CONSORCIO CONSULPAR GEOLATINA**	1 y 5	98,40
	CONSULPAR S.A.		-
	GEOLATINA S.A.		-
6	**CONSORCIO OTEC ICASA**	4	98,00
	OTEC S.A.		-
	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.		-
7	**CONSORCIO VIAL 2E**	3 y 5	97,20
	ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.		-
	ELEPAR S.A		-
8	**CAEM SUCURSAL PY ****	7	81,35
9	**CONSORCIO EIT GEOCON ***	2 y 3	99,60
	GEOCON S.A.		-
	EIT S.R.L.		-
10	**CONSORCIO LIBERACIÓN**	1 y 4	98,20
	CONSULTORA GUARANI S.A.		-
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.		-
11	**CONSORCIO CIALPA ELECTROPAR**	2 y 3	99,60
	CIALPA S.A.		-
	ELECTROPAR S.R.L.		-
12	**CONSORCIO INGTEC**	4 y 8	97,20
	INGSER S.A.		-
	TECNOESTUDIOS S.A.		-

Tabla 4. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas.

***Observaciones**:*

- *(*) Conforme a la evaluación técnica de las Propuestas presentadas, las empresas SERVINGCI S.R.L., TECNODINÁMICA S.R.L., COMYCSA, y los consorcios EIT-GEOCON Y TCI, poseen la capacidad para ejecutar solamente un paquete de los dos asignados en la lista corta, debido a que el personal propuesto para ejecutar los servicios no podrá desarrollar sus actividades en paralelo para los dos paquetes puesto que la contribución del personal asignado en el TEC-7 Calendario de Actividades del Personal supera la cantidad máxima de tiempo asignado para cada mes de trabajo.*
-
- *(**) La Propuesta presentada por el Consorcio CAEM SUCURSAL PY ha sido rechazada, por no conseguir el puntaje mínimo requerido para calificar en su Evaluación de Propuestas Técnicas, por lo que se aplica lo establecido en el numeral 5.2. de la Sección 2. Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas, donde textualmente expresa: Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.*

Abg. Dionisio Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Estepan Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Lic. Roberto Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

CONCLUSIONES.

Que, de conformidad a lo establecido en la Hoja de Datos, numeral 1 del PBC, el método de selección del presente proceso es **Selección Basada Precio (SBP).**

Asimismo, la Sección 2 *"Instrucciones a los consultores"* del Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos numeral 5.2 (b), establece que **el mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 85 puntos.**

Que, luego del análisis del dictamen jurídico, se observa que las propuestas presentadas por **CONSORCIO CONSULPAR GEOLATINA** y **CONSORCIO CIALPA ELECTROPAR**, no cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que, con relación al informe técnico, se observa que el **CONSORCIO CAEM SUCURSAL PY**, no ha alcanzado el puntaje mínimo requerido para calificar a la próxima etapa.

Asimismo en el Anexo 3, se acompaña el detalle de las calificaciones y observaciones del informe citado al cual nos remitimos.

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a abrir sobre Nº 2, propuesta de precio, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 73/2015** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID Nº 290263, a las siguientes empresas o consorcios de empresas:

EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante	PAQUETES	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO TCI	2 y 5	93,00
CONSULTORA SERVINGCI S.R.L.	2 y 5	93,20
TECNODINÁMICA S.R.L.	7 y 8	96,95
COMYCSA	1 y 6	97,00
CONSORCIO OTEC ICASA	4	98,00
CONSORCIO VIAL 2E	3 y 5	97,20
CONSORCIO EIT GEOCON	2 y 3	99,60
CONSORCIO LIBERACIÓN	1 y 4	98,20
CONSORCIO INGTEC	4 y 8	97,20

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Abog. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre Nº 2 que contiene la propuesta de precio.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....
Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....
Abog. Esteban Sarubbi L.
Secretario General
MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante .....
Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....
Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....
Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales